

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-MDN-COEJC-CENAC-EDUCACIÓN -17.2

00423170
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTION No 227-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

LUGAR Y FECHA

Bogotá, 10/10/2022

INTERVIENEN

Señor **CR MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ**.
Ordenador del Gasto CENAC-EDUCACIÓN.

Señor **MY. JORGE ENRIQUE PINILLA SILVA**
Supervisor del Contrato

Señora **TULIA ESTHER MELO FORERO**
Contratista

ASUNTO

TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 227 SUSCRITO EL 17 DE
FEBRERO DEL AÑO 2021 POR EL MINISTERIO DE
DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC-
EDUCACIÓN con la señora. TULIA ESTHER MELO
FORERO identificado(a) con la cédula de ciudadanía
No. 21103247 expedida en VILLAPINZON-
CUNDINAMARCA

Los suscritos a saber: por una parte el señor **CR MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 86.043.405 de Villavicencio, en su calidad de Director de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC Educación, nombrado mediante radiograma No. 2020315010057703 del 10 de noviembre de 2020 por el Comandante del Comando de Personal, quien tiene competencia delegada para contratar como Ordenador del Gasto de acuerdo a la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional; quien, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC EDUCACION- con NIT. No. 901440630-6, por una parte, y por la otra, TULIA ESTHER MELO FORERO,



00423170

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 11 ME DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No 227-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 21.103.247 expedida en VILLAPINZON /CUNDINAMARCA, con tarjeta profesional N/A, residente en la Carrera 98 No. 69-50 Bogotá D.C, teléfono Celular 3232241050, con Registro Único Tributario No.21103247-1, en su calidad de CONTRATISTA, suscriben la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 227 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN, previa las siguientes consideraciones

1. Que el día 17 de febrero de 2021 entre el Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional –CENAC DE EDUCACIÓN y TULIA ESTHER MELO FORERO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **21.103.247 expedida en VILLAPINZON / CUNDINAMARCA** se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 227 -CENACEDU-2021 cuyo objeto contractual es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAGÍSTER EN EDUCACIÓN LA DIEDU EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA PARA LA ORIENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL REDIMENSIONAMIENTO CURRICULAR Y PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.- **CEDOC ,POR VALOR TOTAL DE CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$ 48.400.000** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA Y EXPEDICIÓN DEL CRP HASTA el 31 de DICIEMBRE de 2021.

2. Que mediante comunicación verbal en el mes de diciembre la señora. TULIA ESTHER MELO FOERO solicitó al supervisor liquidar de forma bilateral el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 227- CENACEDU-2021 a partir del mes de diciembre, manifestando que la fecha de terminación del contrato se cumplió, de igual forma se cumplió el objeto contractual y sus obligaciones.
3. Que, mediante la comunicación verbal en el mes de diciembre, el supervisor del contrato, manifestó que avalaba la terminación y su posterior liquidación bilateral por las razones que el prestador de servicio indica en su comunicación.
4. *De igual manera se revisó la carpeta de la contratista se evidencia, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 17 de febrero de 2021 hasta el mes de diciembre de 2021.*

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

Valor total del contrato	\$48.400.000
Valor ejecutado y pagado al contratista por los siguientes meses (febrero, marzo, abril, mayo, junio, Julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre)	\$48.400.000
Valor pendiente de pago	\$ 0
Valor no ejecutado por el contratista	\$ 0

Valor por reintegrar a la unidad o liberar del CRP No. 28421 expedido el día 24 de febrero de 2021

\$ 0

5. Que de acuerdo con la jurisprudencia del Consejo de Estado, indicó sobre la opción de terminar bilateral y de común acuerdo, que:

"(...) el derecho público impone que los contratos se celebran con el propósito de cumplirse, de ejecutarse con el cabal y oportuno cumplimiento de las prestaciones a las que tanto la administración como el contratista particular se comprometieron a celebrarlo, pero ello no impide que cuando surjan circunstancias que tornen imposible su ejecución, las partes determinen poner fin a la relación contractual sin que el contrato se haya ejecutado". Sentencia del consejo de estado sección tercera subsección b, sentencia del 26 de julio de 2012, Expediente 23.635. C.P. Danilo Rojas B. (Negrilla nuestra).

I. DATOS DEL CONTRATO

No DEL CONTRATO	No. del Contrato 227- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2021
CDP	No. 10321 ✓ Fecha expedición 06 de febrero 2021 ✓ Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A 02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$ 48.400.000 ✓
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17 de febrero de 2021 ✓
CRP	No. 28421 ✓ Fecha expedición: 24 de febrero de 2021 ✓ Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACIÓN ✓ Recurso: 10 ✓ Valor: \$ 48.400.000 ✓
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 100153838 ✓ Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL ✓ Fecha oficio aprobación: 21 de febrero 2021 ✓ Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLÓREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC- EDUCACIÓN
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	24 de febrero del 2021 ✓
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2021. ✓

00423170

4

CONTRATO MODIFICATORIO	NO																								
PRORROGA No. (en días calendarios)	N/A																								
SUSPENSIÓN (en días calendario)	N/A																								
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre 2021																								
VALOR INICIAL CONTRATO	\$ 48.400.000																								
VALOR ADICIÓN	N/A																								
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 48.400.000																								
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MAGÍSTER EN EDUCACIÓN LA DIEDU EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y COMPLEMENTARIA PARA LA ORIENTACIÓN, VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL REDIMENSIONAMIENTO CURRICULAR Y PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE LAS ESCUELAS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DEL EJÉRCITO NACIONAL.																								
HUBO CESIÓN DEL CONTRATO	SI _____ NO <u>X</u> _____																								
NOMBRE PRESTADOR SERVICIOS CULMINO CONTRATO, PAGOS REALIZADOS	<p>Nombre completo: TULIA ESTHER MELO FORERO Identificación: 21103247 Nacionalidad: colombiano Dirección – ciudad de residencia Carrera 98 No. 69-50 Teléfono de contacto 3232241050 E-mail de contacto esthermelo@gmail.com PAGOS REALIZADOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NO DE INFORME</th> <th>FECHA DE INFORME</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Informe Supervisión No.1</td> <td>Febrero 2021 \$4.400.000</td> </tr> <tr> <td>Informe Supervisión No.2</td> <td>Marzo 2021 \$4.400.000</td> </tr> <tr> <td>Informe Supervisión No.3</td> <td>Abril 2021 \$4.400.000</td> </tr> <tr> <td>Informe Supervisión No.4</td> <td>Mayo 2021 \$4.400.000</td> </tr> <tr> <td>Informe Supervisión No.5</td> <td>Junio 2021 \$4.400.000</td> </tr> <tr> <td>Informe Supervisión No.6</td> <td>Julio 2021 \$4.400.000</td> </tr> <tr> <td>Informe Supervisión No.7</td> <td>Agosto 2021 \$4.400.000</td> </tr> <tr> <td>Informe Supervisión No.8</td> <td>Septiembre 2021 \$4.400.000</td> </tr> <tr> <td>Informe Supervisión No.9</td> <td>Octubre 2021 \$4.400.000</td> </tr> <tr> <td>Informe Supervisión No.10</td> <td>Noviembre 2021 \$4.400.000</td> </tr> <tr> <td>Informe Supervisión No.11</td> <td>Diciembre 2021 \$4.400.000</td> </tr> </tbody> </table>	NO DE INFORME	FECHA DE INFORME	Informe Supervisión No.1	Febrero 2021 \$4.400.000	Informe Supervisión No.2	Marzo 2021 \$4.400.000	Informe Supervisión No.3	Abril 2021 \$4.400.000	Informe Supervisión No.4	Mayo 2021 \$4.400.000	Informe Supervisión No.5	Junio 2021 \$4.400.000	Informe Supervisión No.6	Julio 2021 \$4.400.000	Informe Supervisión No.7	Agosto 2021 \$4.400.000	Informe Supervisión No.8	Septiembre 2021 \$4.400.000	Informe Supervisión No.9	Octubre 2021 \$4.400.000	Informe Supervisión No.10	Noviembre 2021 \$4.400.000	Informe Supervisión No.11	Diciembre 2021 \$4.400.000
NO DE INFORME	FECHA DE INFORME																								
Informe Supervisión No.1	Febrero 2021 \$4.400.000																								
Informe Supervisión No.2	Marzo 2021 \$4.400.000																								
Informe Supervisión No.3	Abril 2021 \$4.400.000																								
Informe Supervisión No.4	Mayo 2021 \$4.400.000																								
Informe Supervisión No.5	Junio 2021 \$4.400.000																								
Informe Supervisión No.6	Julio 2021 \$4.400.000																								
Informe Supervisión No.7	Agosto 2021 \$4.400.000																								
Informe Supervisión No.8	Septiembre 2021 \$4.400.000																								
Informe Supervisión No.9	Octubre 2021 \$4.400.000																								
Informe Supervisión No.10	Noviembre 2021 \$4.400.000																								
Informe Supervisión No.11	Diciembre 2021 \$4.400.000																								
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, que son la que se relacionan a continuación:</p> <p>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</p>																								

1. Verificar en las escuelas de formación y capacitación, a través de visitas de acompañamiento, seguimiento y evaluación, la aplicación de las directrices emitidas por el ministerio de educación nacional y el ministerio de defensa nacional y por el mando superior del ejército nacional.
2. Capacitar al personal de las escuelas sobre las políticas emitidas tanto por el ministerio de educación nacional, ministerio de defensa nacional y el departamento de educación militar.
3. Realizar seguimiento a los registros calificados y emitir un informe sobre el estado en el que se encuentra y los próximos a vencerse, atendiendo con los tiempos estipulados por el ministerio de educación nacional y por el mando superior.
4. Realizar seguimiento a las escuelas de formación y capacitación sobre los parámetros que contempla la ley 1740 de 2014, emitiendo un informe semestral por escuela, acorde al plan de visitas diseñado para el 2021.
5. Participar en las mesas de educación de la dirección de capital humano del ministerio de defensa y del departamento de educación militar para la reestructuración de directrices de educación de las fuerzas armadas.
6. Validar las políticas de educación emitidas por el comando de educación.
7. Construir los diferentes documentos que soporten el funcionamiento del sistema de educación del ejército nacional, de conformidad con los nuevos lineamientos establecidos a nivel nacional e institucional.
8. Guiar los procesos de autoevaluación de los programas académicos del sistema educativo.
9. Realizar visitas de acompañamiento a los centros y escuelas para la verificación del cumplimiento de las condiciones de calidad de los procesos académicos.
10. Dar cumplimiento a las directrices emitidas por el ministerio de educación nacional.
10. Orientar la implementación del modelo de autoevaluación que permita unificar mencionado proceso en el sistema de educación del ejército.
11. Acompañar y asesora en las reuniones con el ministerio de educación nacional para los procesos de educación superior y unificación del sistema de educación del ejército.
12. Construir documentos que permitan realizar trámites administrativos ante el MEN que contribuyan a la consolidación de la IU CEDOC, con base en el marco jurídico colombiano.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.
3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio

- propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.
6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.
 7. presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".
 8. en virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.
 9. no cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.
 10. tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.
 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones.
 13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.
 14. conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
 15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.
 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
 17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en

00423170

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 11 ME DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 227-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

	alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
--	---

I. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal No.10321

: Posición catálogo de gasto A 02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN, para la vigencia fiscal del año 2021, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 10321 Fecha de expedición: 06 de FEBRERO de 2021

2. Registro Presupuestal del Compromiso (CRP) No. 28421 Fecha expedición: 24 de FEBRERO de 2021, **por valor de: \$ 44.400.000**

II. GARANTÍA ÚNICA

Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados (\$)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
Inicial	NB-100153838	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$4.840.000	17/02/2021	30/06/2022	21/02/2022
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$4.840.000	17/02/2021	30/06/2022	

III. CUMPLIMIENTOS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con los informes de gestión y supervisión obrantes en la carpeta maestra del contrato, el supervisor deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de seguridad Social Integral, todo lo cual hizo pertinente la efectividad de los respectivos pagos.

✓ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES-DÍA-AÑO INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 01 – fe/ 2021	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 02 -mar/2021	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 03-abr/2021	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 04 –may/2021	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).

00423170

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 11 ME DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No 227-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 05 -jun/2021	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 06 -jul/2021	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 07 -ago/2021	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 08 -sep-/2021	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 09 -oct-/2021	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 10 -nov/2021	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 11 -dic/2021	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).

• **OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y riesgos profesionales**

FECHA (DÍA-MES-AÑO)	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
	PENSIÓN	SALUD	RIESGOS LABORALES	SUB-TOTAL	SI	NO
01/02/2021	\$ 281,600	\$ 220.000	\$ 9.200	510.800	X	
01/03/2021	\$ 281,600	\$ 220.000	\$ 9.200	510.800	X	
01/04/2021	\$ 281,600	\$ 220.000	\$ 9.200	510.800	X	
01/05/2021	\$ 281,600	\$ 220.000	\$ 9.200	510.800	X	
01/06/2021	\$ 281,600	\$ 220.000	\$ 9.200	510.800	X	
01/07/2021	\$ 281,600	\$ 220.000	\$ 9.200	510.800	X	
	\$ 281,600	\$ 220.000	\$ 9.200	510.800		
01/08/2021	\$ 281,600	\$ 220.000	\$ 9.200	510.800	X	
01/09/2021	\$ 281,600	\$ 220.000	\$ 9.200	510.800	X	
01/10/2021	\$ 281,600	\$ 220.000	\$ 9.200	510.800	X	
01/11/2021	\$ 281,600	\$ 220.000	\$ 9.200	510.800	X	
01/12/2021	\$ 281,600	\$ 220.000	\$ 9.200	510.800	X	
	TOTAL			\$ 5.617.800		

*El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y generales, y el pago de sus aportes al Sistema de seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

IV. CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE PERSONAL

BALANCE CONTRATO

Valor inicial (1)	\$ 48.400.000	
Valor Adicional (2)	0	
Valor Total (1) + (2)	\$ 48.400.000	
Valor pagado a la fecha (3)		\$ 48.400.000
Valor Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		0
Valor total ejecutado (3) + (4)		\$ 48.400.000
Valor saldo a la fecha (vr Total- vr Ejecutado a la fecha)		\$00
SUMAS IGUALES	\$ 48.400.000	\$ 48.400.000

V. CONSTANCIAS

• OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato. **No. 227-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021**, quedando a **Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.**
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el 0,522 % para riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato. **No. 227-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021** Los documentos que soportan la presente liquidación reposan en la carpeta maestra del Archivo de la CENAC DE EDUCACION.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: TERMINAR bilateral y de común acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 227-CENAC EDUCACIÓN-2021 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE EDUCACIÓN con TULIA ESTHER

00423170

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 11 ME DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No 227-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

MELO FORERO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **21103247 expedida en VILLAPINXON/ CUNDINAMARCA**

SEGUNDO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. . 227-CENACEDUCACIÓN-2021 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE EDUCACIÓN con TULIA ESTHER MELO FORERO identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **21103247 expedida en VILLAPINXON/ CUNDINAMARCA**

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, **DECLARAN RECIPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO**, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 227 -CENACEDUCACIÓN-2021 objeto de la presente liquidación.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia, se firma la presente acta en BOGOTÁ en el mes de _____ del año _____

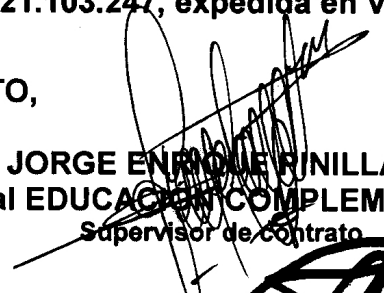
POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC- EDUCACION

CONTRATISTA,



TULIA ESTHER MELO FORERO
C.C. No. 21.103.247, expedida en VILLAPINZON

SUPERVISOR DEL CONTRATO,



MY. JORGE ENRIQUE RINILLA SILVA
Oficial EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA
Supervisor de contrato



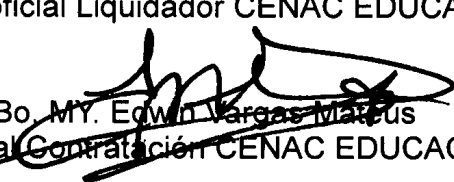
CORONEL. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ.
DIRECTOR CENAC-EDUCACIÓN
Competente contractual

Revisión formal:

Revisó:



SS. Wilkinson E. Guisao
Suboficial Liquidador CENAC EDUCACIÓN



Vo. Bo. MY. Edwin Vargas Matheus
Oficial Contratación CENAC EDUCACIÓN